



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 134 SUMARIO

Página 1 de un total de 41

Página 1 de 3

CVE: BOP-GRA-2026-134000

Nº 134 - miércoles 15 de julio de 2026

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Administración del Estado

Ministerios

- MINISTERIO DEL INTERIOR

- JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

ACUERDO DE ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA LOCAL SANCIONADORA EN
MATERIA DE TRÁFICO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE OCUPACION DEL DPMT FORMULADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA CON DESTINO A LA INSTALACION
DE UN ASEO PUBLICO DESMONTABLE EN LA PLAYA DE LA MAMOLA, T.M.
POLOPOS (GRANADA), POR CUATRO AÑOS. EXPTE.: AUT02-26-GR-0018.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO
TERRESTRE CON DESTINO A LA INSTALACION DE UN ASEO PUBLICO
DESMONTABLE EN LA PLAYA DE LA MAMOLA, TERMINO MUNICIPAL DE POLOPOS
- LA MAMOLA (GRANADA). EXPTE.: AUT02/26/GR/0008.

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA



Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad Ingeniería Agrónoma perteneciente a la Escala de Administración Especial.

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso libre en la especialidad Auxiliar Técnico/a Superior de Gestión del Agua perteneciente a la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada.

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso libre en la especialidad Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social perteneciente a la Escala de Administración Especial.

- AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ACUERDO REGULADOR DE CRITERIOS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE DÍLAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE DÍLAR

- AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CORRECCION DE ERRORES BASES DE PROMOCION INTERNA VERTICAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

- AYUNTAMIENTO DE GUADIX

TASA DE RECOGIDA DE BASURA SEGUNDO TRIMESTRE 2026 E.L.A. BACOR OLIVAR

- AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA

EDICTO APROBACION DEFINITIVA EXP 595/2026 MODIFICACION DE CREDITOS

- AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO

CUENTAS GENERALES 2024 y 2025

- AYUNTAMIENTO DE JATAR

Padrones fiscales 1º TRIMESTRE ejercicio 2026

Padrones fiscales ejercicio 2026

- AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo: Creación de nuevos puestos

- AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

- AYUNTAMIENTO DE NEVADA

AUTORIZACIÓN PARA ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO

- AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.
PADRÓN FISCAL TASA BASURA 2025

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A,
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO
/SUBGRUPO C1 (OEP 2025)

- AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

Aprobación bases que han de regir el concurso público de ideas para la selección del diseño de la Bandera Oficial de Vélez de Benaudalla.

- AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA

RECTIFICACIÓN BASES DE SELECCIÓN PLAZA EDUCADOR ESCUELA INFANTIL



Administración del Estado

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

ADMINISTRACIÓN

NÚMERO 2026038259

ACUERDO DE ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA LOCAL SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO

ACUERDO DE ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA LOCAL SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GRANADA

Examinado el procedimiento iniciado por el **Ayuntamiento de Otívar**, con fecha **06-07-2026** referente a la asunción por el Jefe Provincial de Tráfico de Granada de la competencia local sancionadora en materia de tráfico, por infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas, se han apreciado los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El **Ayuntamiento de Otívar**, en cumplimiento de lo acordado el **06-07-2026**, da traslado el **07-07-2026** el acuerdo plenario de propuesta de asunción de competencias en materia sancionadora por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas de su término municipal, en base a la insuficiencia de los servicios municipales correspondientes para atender su adecuado ejercicio.

SEGUNDO.- Solicitado informe al respecto a la Unidad de Sanciones de esta Jefatura, ésta manifiesta que no existe inconveniente alguno para que dicha Unidad pueda efectuar la tramitación de los expedientes que al respecto pudieran incoarse.

TERCERO.- Han quedado acreditadas razones justificadas, insuficiencia de servicios municipales, y la excepcionalidad de la solicitud formulada por el **Ayuntamiento de Otívar**, en orden a la imposibilidad del ejercicio de la competencia cuya asunción se interesa, según lo expuesto en Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha **06-07-2026**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencias municipales en materia de tráfico.

Los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercen competencias en las materias citadas por el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Entre tales materias se encuentra la competencia en materia de “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano” – apartado g) del artículo 25.2 LRBRL–, y para conocer el alcance de las competencias municipales en esta materia hay que acudir al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo, LTSV).

El artículo 7 LTSV en su apartado a) entre otras, establece que las competencias municipales en el ámbito de la Ley, son: La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

Teniendo en cuenta la clasificación de las competencias de las Entidades Locales que efectúa el artículo 7.1 LRBRL, distinguiendo entre competencias propias o atribuidas por delegación, las definidas por el artículo 7 LTSV son todas ellas competencias propias que “se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad”.

No obstante, en el caso de la competencia sancionadora en materia de tráfico de las infracciones cometidas en las vías urbanas, la LTSV admite la asunción de la competencia municipal por parte del Jefe Provincial de Tráfico.

SEGUNDO.- Asunción de la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico.

El artículo 84.4, párrafo tercero de la LTSV, inserto en su Título V. “Régimen Sancionador”, establece: “*Los Jefes Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos*”.

TERCERO.- Contenido de la competencia asumida

La competencia asumida comprende únicamente de acuerdo con el artículo 84.4 de la LSV a la sanción por infracciones a normas de circulación, entendiéndose en consecuencia, que la instrucción del procedimiento sancionador corresponde también a las Jefaturas de Tráfico, por cuanto la instrucción del procedimiento sancionador corresponde siempre a la Administración que adopte la resolución sancionadora.

La ordenación y control de tráfico en las vías urbanas del término municipal de **Otívar** seguirá siendo de competencia municipal, con las excepciones generales previstas en la legislación vigente, así como la vigilancia y denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías.

A la vista de todo lo expuesto, esta Jefatura Provincial de Tráfico, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 84.4 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y atendiendo a la solicitud formulada por el **Ayuntamiento de Otívar**, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Asumir la competencia sancionadora por infracciones a normas de tráfico, circulación y seguridad vial cometidas en vías urbanas del término municipal de **Otívar** a petición del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Realizar la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores, sin compensación económica por parte de la Dirección General de Tráfico al Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar publicidad del presente Acuerdo a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Iniciar el ejercicio de la competencia asumida desde el día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuar con dicho ejercicio en tanto el **Ayuntamiento de Otívar** no formule manifestación expresa de reasumir la competencia transferida o por esta Jefatura Provincial de Tráfico se aprecie la desaparición de las circunstancias que han dado lugar a la asunción excepcional.

En GRANADA, a 08 de JULIO de 2026

Firmado por: LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO ACCTAL.

JULIA DE LA CRUZ RUIZ GÓMEZ



Administración Autonómica

NÚMERO 2026030660

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

**SOLICITUD DE AUTORIZACION DE OCUPACION DEL DPMT
FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA
CON DESTINO A LA INSTALACION DE UN ASEO PUBLICO
DESMONTABLE EN LA PLAYA DE LA MAMOLA, T.M. POLOPOS
(GRANADA), POR CUATRO AÑOS. EXPTE.: AUT02-26-GR-0018.**

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE OCUPACION DEL DPMT. EXPTE.: AUT02-26-GR-0018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública, la solicitud de autorización de ocupación del DPMT formulada por el Ayuntamiento de Polopos – La Mamola con destino a la instalación de un aseo público desmontable en la Playa de La Mamola, término municipal de Polopos – La Mamola (Granada), por cuatro años. Expte: AUT02/26/GR/0018.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en el Portal de la Junta de Andalucía, Sección de Transparencia, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a 27 de mayo de 2026

Firmado por: Antonio Jesús Granados García

P.S. EL DELEGADO DEL GOBIERNO

(Art. 18.1 Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, Boja
Extraordinario núm. 90 de 30 de diciembre de 2020)



Administración Autonómica

NÚMERO 2026027570

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE CON DESTINO A LA INSTALACION DE UN ASEO PUBLICO DESMONTABLE EN LA PLAYA DE LA MAMOLA, TERMINO MUNICIPAL DE POLOPOS - LA MAMOLA (GRANADA). EXPTE.: AUT02/26/GR/0008.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE OCUPACION DEL DPMT. EXPTE.: AUT02/26/GR/0008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública, la solicitud de autorización de ocupación del DPMT formulada por el Ayuntamiento de Polopos – La Mamola con destino a la instalación de un aseo público desmontable en la Playa de La Mamola, término municipal de Polopos – La Mamola (Granada). Expte: AUT02/26/GR/0008.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en el Portal de la Junta de Andalucía, Sección de Transparencia, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a 6 de mayo de 2026

Firmado por: Antonio Jesús Granados García

P.S. EL DELEGADO DEL GOBIERNO

(Art. 18.1 Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, Boja Extraordinario núm. 90 de 30 de diciembre de 2020)



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad Ingeniería Agrónoma perteneciente a la Escala de Administración Especial.

Expte.: 2026/PES_01/006739 Resolución número 4244 de 3 de julio de 2026 de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Ingeniería Agrónoma perteneciente a la Escala de Administración Especial, (estabilización por concurso, BOP 13/12/2024)

Mediante Resolución 11 de diciembre de 2024 (BOP 13/12/2024) de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica se convocó el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad Ingeniería Agrónoma de la Escala de Administración Especial, (estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 19/05/2026) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Ingeniería Agrónoma, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Ingeniería Agrónoma perteneciente a la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción

de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la especialidad de Ingeniería Agrónoma (estabilización por concurso)

Número de orden	Apellidos y Nombre	NIF	Centro de destino	Plaza/ Código PT	Nivel Complemento Destino	Complemento Específico
1	Hita Pérez, Olivia	***5350**	Empleo y Desarrollo Provincial	90317/317	24	19.899,32



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso libre en la especialidad Auxiliar Técnico/a Superior de Gestión del Agua perteneciente a la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada.

Expte.: 2025/PES_01/021242 Resolución nº 4245 de 3 de julio de 2026 de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso libre en la especialidad de Auxiliar Técnico/a Superior de Gestión del Agua, convocado por Resolución de 1 de junio de 2026 (BOP 16/06/2026).

Mediante Resolución número 3449 de 1 de junio de 2026 (BOP 16/06/2026) de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico/a Superior de Gestión del Agua perteneciente a la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Grupo B). En cumplimiento de lo previsto en la base 8.1 de la citada Resolución, resuelvo designar los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador en los términos siguientes:

Tribunal Calificador

Tribunal titular:

Presidencia: Montserrat Fernández Sánchez.

Secretaría: Diego Manuel Giménez Domínguez.

Vocalías:

1. Manuel Ángel González Delgado.
2. Álvaro García Baeza.
3. Alfonso Vicente Sánchez Salvador.
4. M.^a Belén Romacho Varón.

Tribunal suplente:

Presidencia: Francisco Javier García Martínez.

Secretaría: Beatriz Rodríguez Centeno.

Vocalías:

1. Isaac Benhaggay Trujillo.
2. Rafael Robles Martín.

3. Manuel López Muñoz.
4. Francisco Salas Muros.

La sustitución de los vocales titulares se realizará por el suplente que figure en su mismo número; y, en ausencia de ambos, por cualquiera de los restantes.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296 de 27 de noviembre de 2025, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso libre en la especialidad Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social perteneciente a la Escala de Administración Especial.

Expte.: 2025/PES-01/013086 Resolución número 4246 de 3 de julio de 2026 de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social, convocado por Resolución de 21 de agosto de 2025 (BOP 19/09/2025).

Mediante Resolución número 4789 de 21 de agosto de 2025 (BOP 19/09/2025) de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, se convocó el proceso selectivo para ingreso libre en la especialidad de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada. En cumplimiento de lo previsto en la base 8.1 de la citada Resolución, resuelvo designar los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador en los términos siguientes:

Tribunal Calificador

Tribunal titular:

Presidencia: Mercedes Martínez Blandón.

Secretaría: Ana Plaza García.

Vocalías:

1. M^a Isabel Santiago Rosales.
2. Alberto Muros Martínez.
3. Gabriel Martínez Martínez.
4. Laura Díaz Estepa.

Tribunal suplente:

Presidencia: Remedios Gómez Sánchez.

Secretaría: Mónica Moreno Ortuño.

Vocalías:

1. M^a del Carmen Burgos Romero.
2. M^a Teresa Hidalgo Aguado.

3. Francisco Egea Contreras.
4. Ignacio Ortiz de Zárate Meliveo.

La sustitución de los vocales titulares se realizará por el suplente que figure en su mismo número; y, en ausencia de ambos, por cualquiera de los restantes.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296 de 27 de noviembre de 2025, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ADMINISTRACIÓN

ACUERDO REGULADOR DE CRITERIOS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación: "ACUERDO REGULADOR DE CRITERIOS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS".

"ACUERDO REGULADOR DE CRITERIOS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

El presente Acuerdo establece los criterios de asignación del complemento de productividad del personal de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y al RDL 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las cuantías individuales del incentivo por objetivos serán públicas. El aspecto principal en la formulación de cualquier sistema de productividad es incentivar la consecución de los objetivos planteados, mediante el establecimiento de una retribución variable, cuya evaluación se realiza en base a programas previamente establecidos, y, en consecuencia, su cobro depende del grado de cumplimiento de aquéllos.

Los programas de productividad que se desarrollan en el presente Acuerdo son aspectos de medición objetiva y, en la mayor parte, su evaluación está preestablecida.

El sistema de productividad que se plantea se ajusta a la normativa vigente y supone que las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo no originan, ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivas.

Artículo 1. Ámbito y objeto.

Regula la cuantificación, gestión y distribución del complemento de productividad del personal de la Agencia, basado en principios de objetividad, igualdad y no discriminación.

- Es objeto del presente Acuerdo la regulación de la cuantificación y gestión del complemento de productividad, en atención a los principios recogidos en el artículo 24 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que aprueba el Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local (Acuerdo éste que será de aplicación mientras aquella norma legal no encuentre desarrollo por el legislador autonómico), determinando los criterios de distribución de la cuantía global destinada por la Agencia, que será aprobada dentro de su presupuesto a retribuir el referido complemento. La cuantía de este complemento no podrá exceder del porcentaje establecido en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sobre los costes totales de personal que aparecerán determinados globalmente en el presupuesto.
- El presente acuerdo se aplica a todo el personal de la plantilla de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.
- El complemento de productividad está destinado a retribuir el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el personal empleado público desempeña su trabajo, tal y como establece el artículo 24 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La percepción de este complemento debe asignarse de modo individual, sin que quepa su reconocimiento y abono a categorías o grupos de empleados públicos, no tiene carácter consolidable y en ningún caso

implicará derecho alguno a su mantenimiento y no originará ningún tipo de derecho individual respecto a valoraciones correspondientes a períodos sucesivos.

Artículo 2. Concepto.

El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés y la iniciativa en el desempeño del puesto.

Se entiende por objetivo aquella acción o programa que, previamente definido por el órgano competente, debe ser desarrollado y/o ejecutado por el personal empleado público afectado.

Se entiende por rendimiento en el desempeño la obtención, por el personal empleado público afectado, del resultado esperado, con proporción entre dicho resultado obtenido y los medios empleados para su consecución.

Artículo 3. Factores de valoración.

A efectos de valoración del complemento de productividad, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

1. Productividad organizacional:

Los factores aquí descritos tienen como principal justificación el desempeño extraordinario del personal, optimizando a su vez los recursos propios de la Agencia para cubrir los acuerdos en materia de personal existentes.

- a. [ORGAN-01] Asignación temporal a Centro de trabajo de especial dificultad (Parque de Sierra Nevada).

Este factor viene a compensar la preparación extraordinaria en una zona de difícil cobertura.

- b. [ORGAN-02] Disponibilidad estacional y planificación.

La alta probabilidad de situaciones de emergencia, aumento de población, gestión administrativa, etc., en época de julio, agosto o por necesidad funcional o de planificación, se premia una disponibilidad excepcional por situaciones de alta incidencia.

La disponibilidad que se retribuye es excepcional y adicional a la jornada ordinaria. No existe alternativa de dimensionamiento de plantilla y siempre que no sea posible denegar motivadamente los permisos por vacaciones.

- c. [ORGAN-03] Refuerzo estacional y funcional.

La alta probabilidad de situaciones de emergencia, aumento de población, merma de personal por periodos vacacionales, etc., en época de julio, agosto o por necesidad funcional, se premiará la realización de jornadas de refuerzo que vengán a mejorar la capacidad operativa y administrativa del Servicio.

Los turnos insertados se generan dentro de la jornada anualizada para atender la planificación.

- d. [ORGAN-04] Asignación temporal de turnos con responsabilidad de Jefes de Dotación.

Este factor viene a compensar la asignación de funciones extras al puesto ocupado.

- e. [ORGAN-05] Asignación turnos 24 y 31 diciembre.

Concepto no consolidable, siendo de interés e iniciativa por el funcionario que lo realiza, facilitando la planificación del servicio en fechas críticas.

2. Productividad técnica:

Los factores aquí descritos tienen como principal justificación el desarrollo transversal del personal en funciones extraordinarias que favorecerán un Servicio de excelencia.

- a. [TECNI-01] Pertenencia a grupos de rescate.

Este factor viene a compensar la preparación especializada del personal y disponibilidad extraordinaria.

La actividad mínima exigida según lo recogido en el Acuerdo de Funcionamiento del Grupo de Intervención y Rescate "Bomberos Diputación de Granada" que debe aprobarse por el Presidente.

- b. [TECNI-01P] Participar en prácticas de los grupos de rescate.

Este factor viene a compensar el desplazamiento y realización de la misma fuera de la jornada laboral.

- c. [TECNI-02] Revisión de material de altura.

Este factor viene a compensar la preparación especializada del personal, certificación y responsabilidad asociada al material revisado.

Funciones no recogidas en ningún puesto de la RPT vigente, aprobada por el Pleno de la Diputación de Granada el 26 de marzo de 2026 y publicada en BOP nº 63 de 6 de abril de 2026. Este factor se mantendrá mientras dichas funciones no estén asignadas a determinados puestos en la RPT.

- d. [TECNI-03] Seguimiento de activos y control operativo.

Este factor viene a compensar la preparación especializada del personal, certificación y responsabilidad asociada a los activos revisados.

Funciones no recogidas en ningún puesto de la RPT vigente, aprobada por el Pleno de la Diputación de Granada el 26 de marzo de 2026 y publicada en BOP nº 63 de 6 de abril de 2026. Este factor se mantendrá mientras dichas funciones no estén asignadas a determinados puestos en la RPT.

- e. [TECNI-04] Revisión de flota de vehículos.

Este factor viene a compensar la preparación especializada del personal, certificación y responsabilidad asociada de los vehículos revisados.

Funciones no recogidas en ningún puesto de la RPT vigente, aprobada por el Pleno de la Diputación de Granada el 26 de marzo de 2026 y publicada en BOP nº 63 de 6 de abril de 2026. Este factor se mantendrá mientras dichas funciones no estén asignadas a determinados puestos en la RPT.

- f. [TECNI-05] Seguimiento de la actividad formativa.

Este factor viene a compensar la disponibilidad en el seguimiento de las acciones formativas, control de asistencia, admisión/renuncias, memorias de desarrollo.

Funciones no recogidas en ningún puesto de la RPT vigente, aprobada por el Pleno de la Diputación de Granada el 26 de marzo de 2026 y publicada en BOP nº 63 de 6 de abril de 2026. Optando por este método de productividad para la mejora del sistema formativo de la Agencia.

Este factor se mantendrá mientras dichas funciones no estén asignadas a determinados puestos en la RPT.

- g. [TECNI-06] Seguimiento de la salud del personal.

Este factor viene a compensar la disponibilidad para el seguimiento especializado de la salud del personal, mutua, campañas informativas, actividades de control del burnout ...

Funciones no recogidas en ningún puesto de la RPT vigente, aprobada por el Pleno de la Diputación de Granada el 26 de marzo de 2026 y publicada en BOP nº 63 de 6 de abril de 2026. Optando por este método de productividad para complementar las obligaciones de la gestión del servicio de prevención y lo no previsto dentro de las funciones del Comité, con la mejora del sistema de seguimiento en materia de salud de la Agencia. Este factor se mantendrá mientras dichas funciones no estén asignadas a determinados puestos en la RPT, y siempre y cuando no sea función del responsable del contrato de la mutua.

- h. [TECNI-07] Participación en actividades formativas y divulgativas.

Este factor viene a compensar la disponibilidad para la realización y presencia en actividades formativas y divulgativas.

Este factor no está relacionado con la participación como docente en actividades formativas organizadas y planificadas que requieren de una memoria específica para su aprobación. Se basa en la presencia puntual y cuantificable en actividades formativas y divulgativas realizadas fuera de la jornada de trabajo. Siendo condición de aprobación lo recogido en el artículo 3 y 4.

3. **Productividad intelectual:**

Los factores aquí descritos tienen como principal justificación el desarrollo transversal del personal en su formación, y mejor conciencia de las zonas de cobertura.

- a. [INTEL-01] Preparación de planes de emergencia de especial interés operativo y procedimientos de trabajo seguro.

Este factor viene a compensar el esfuerzo por el desarrollo de planes de especial interés y procedimientos para el servicio.

Es un procedimiento secuencial (autorización previa, pago único tras elaboración y aprobación efectiva).

- b. [INTEL-02] Formación "extraordinaria".

Este factor viene a compensar el esfuerzo en la formación extraordinaria del personal.

Artículo 4. Supuestos.

Conforme a los factores establecidos, se desarrollan los siguientes supuestos para la consecución del ítem por parte del personal de la Agencia, siendo necesario cumplir todos los ítems de cada factor.

1. **Productividad organizacional:**

- a. [ORGAN-01] Asignación temporal a Centro de trabajo de especial dificultad (Parque de Sierra Nevada).

i. Inclusión en la lista de asignación temporal, que será efectivo cuando se produzca la distribución y realización de turnos.

ii. Distribución de turnos de forma equitativa, según mínimos de JD y BOMB establecidos, conforme a los días necesarios para cubrir el servicio.

- b. [ORGAN-02] Disponibilidad estacional y planificación.

i. Inclusión en la lista de disponibilidad estacional y de planificación, que será efectivo cuando se produzca la distribución y realización de turnos.

ii. No disfrutar de más de veinticuatro días naturales continuados (equivalente a 4 turnos) de vacaciones/asuntos propios en el periodo de julio a agosto.

- c. [ORGAN-03] Refuerzo estacional y planificación.
 - i. Inclusión en la lista de refuerzo estacional, que será efectivo cuando se produzca la distribución y realización de turnos.
 - ii. Oferta de turnos o jornadas de refuerzo (no son para cubrir mínimos) según estacionalidad, necesidad administrativa, y previsión de riesgos extremos. Se establece un máximo de jornadas/turnos por persona para evitar la fatiga y el aumento del estrés del personal.
- d. [ORGAN-04] Asignación temporal de turnos con responsabilidad de Jefes de Dotación.
 - i. Inclusión en la lista de objetivo.
 - ii. Número de turnos que el personal bombero, con formación de Jefe de Dotación, realiza funciones asignadas al puesto.
 - iii. La designación se realizará por el Jefe de Parque /Subinspector /Coordinador.
- e. [ORGAN-05] Asignación turnos 24 y 31 de diciembre.
 - i. Planificación anual.
 - ii. Incentivar la planificación sobre fechas de especial conciliación.

2. Productividad técnica:

- a. [TECNI-01] Pertenencia a grupos de rescate.
 - i. Inclusión en grupo de rescate.
 - ii. Cumplir los requisitos específicos durante el periodo de valoración.
- b. [TECNI-01P] Participar en prácticas de los grupos de rescate.
 - i. Cumplir ítem [TECNI-01].
 - ii. Por cada práctica realizada conforme a un límite por persona y año, fuera de su jornada ordinaria.
- c. [TECNI-02] Revisión de material de altura.
 - i. Tener la formación necesaria.
 - ii. Por mantener el material revisado, y promover un uso correcto del mismo entre el personal del Parque.
- d. [TECNI-03] Seguimiento de activos y control operativo.
 - i. Tener la formación necesaria.
 - ii. Por mantener el material revisado, y promover un uso correcto del mismo entre el personal del Parque. Control por administración, dirección operativa, jefes dotación y resto de personal.
- e. [TECNI-04] Revisión de flota de vehículos.
 - i. Tener la formación necesaria.
 - ii. Por mantener el material revisado, y promover un uso correcto del mismo entre el personal del Parque. Control por administración y dirección operativa y resto de personal.
- f. [TECNI-05] Seguimiento de la actividad formativa.
 - i. Realizar un seguimiento completo de un número determinado de acciones formativas. (si/no). Control por administración.
- g. [TECNI-06] Seguimiento de la salud del personal
 - i. Seguimiento y control de la mutua.
 - ii. Una campaña/actividad de información por periodo de valoración. Control por administración.
- h. [TECNI-07] Participación en actividades formativas y divulgativas.
 - i. Inclusión en la lista de colaboración y participación.
 - ii. Número de asistencias a actividades formativas y/o divulgativas, con un máximo por personal. Administración y personal operativo.

3. Productividad intelectual:

- a. [INTEL-01] Preparación de planes de emergencia de especial interés operativo y procedimientos de trabajo seguro.
 - i. Propuesta previa de realización de plan de emergencias sobre lugar de interés operativo o procedimientos de trabajo seguros.
 - ii. Tras aprobación de propuesta, elaboración hasta ser aprobado por órgano competente. Administración y dirección operativa.
- b. [INTEL-02] Formación "extraordinaria".
 - i. Realización de al menos 40 horas anuales por formación online o presencial, de las organizadas/propuestas por el Servicio, fuera de la jornada laboral.
 - ii. Este concepto se revisará en el primer cuatrimestre del año, computando las horas realizadas en el año anterior.

Artículo 5. Sistema de evaluación.

Cuando el funcionario/a reúna el desempeño de su puesto de trabajo, los factores constitutivos del complemento de productividad, la cuantía a percibir será la correspondiente sobre el factor determinante de la cuantía asignada en concepto de este complemento para cada empleado/a público/a.

⇒ **Se realizará conforme a la siguiente ficha de valoración:**

ANEXO PERSONAL FICHA PRODUCTIVIDAD

NOMBRE				
APELLIDOS				
PERIODO				

PRODUCTIVIDAD ORGANIZACIONAL					TOTAL ...
CÓDIGO	DESCRIPCION	CUMPLE	N. TURNOS ASIGNADOS		TOTAL
ORGAN-01	ASIGNACIÓN TEMPORAL A CENTRO DE TRABAJO DE ESPECIAL DIFICULTAD (SIERRA NEVADA)	SI/NO	CANTIDAD EN PERIODO		
ORGAN-02	DISPONIBILIDAD ESTACIONAL	CUMPLE	N. JORNADAS DE V/AP24H		TOTAL
		SI/NO	CANTIDAD < ESTABLECIDO		
ORGAN-03	REFUERZO ESTACIONAL	CUMPLE	N. JORNADAS DE V/AP24H		TOTAL
		SI/NO	CANTIDAD TURNOS REFUERZO		
ORGAN-04	ASIGNACIÓN TEMPORAL DE TURNOS CON RESPONSABILIDADES DE JEFE DOTACIÓN	N. TURNOS			TOTAL
		CANTIDAD			

PRODUCTIVIDAD TÉCNICA					TOTAL ...
CÓDIGO	DESCRIPCION	PERTENECE			TOTAL
TECNI-01	PERTENENCIA A GRUPOS DE RESCATE	SI/NO	CANTIDAD		
TECNI-01P	PARTICIPAR PRÁCTICAS GRUPOS RESCATE FUERA JORNADA LABORAL	PERTENECE	PRÁCTICAS PERIODO		TOTAL
		SI/NO	CANTIDAD		
TECNI-02	REVISIÓN DE MATERIAL DE ALTURA	PERTENECE			TOTAL
TECNI-03	SEGUIMIENTO DE ACTIVOS, CONTROL OPERATIVO, FECHAS REVISIÓN	SI/NO	CANTIDAD		
TECNI-04	REVISIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS	SI/NO	CANTIDAD		
TECNI-05	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDAD FORMATIVAS, CONTROL LISTAS, MEMORIAS ...	SI/NO	CANTIDAD		
TECNI-06	SEGUIMIENTO DE LA SALUD Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS	SI/NO	CANTIDAD		
TECNI-07	COLABORACIÓN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DIVULGATIVAS	SI/NO	CANTIDAD		

PRODUCTIVIDAD INTELECTUAL					TOTAL ...
CÓDIGO	DESCRIPCION	N. PLANES			TOTAL
INTEL-01	PREPARACIÓN PLANES DE EMERGENCIA ESPECIAL Y/O PROCEDIMIENTOS				
INTEL-02	FORMACIÓN "EXTRAORDINARIA"	HORAS PERIODO			TOTAL

PRODUCTIVIDAD TOTAL PERIODO					TOTAL ...
-----------------------------	--	--	--	--	-----------

⇒ **Se aplicará los valores económicos, según disponibilidad en partida presupuestaria recogida en las bases de ejecución del presupuesto anual y para 2026 según Anexo I.**

Artículo 6. Procedimiento.

La evaluación se realizará siguiendo los siguientes pasos:

- Autorización inicial previa por el Coordinador Jefe a propuesta del Subinspector Jefe de Parque.
- Informe inicial recogiendo el supuesto en el Parte de Turno, emitido por el Jefe de Dotación.
- Informe de validación emitido mensualmente por el Subinspector Jefe de Parque.
- Tramitación informe por el Coordinador con el Visto Bueno del Director.

Artículo 7. Abono.

El pago se realizará de forma periódica mediante pagos cuatrimestrales.

Artículo 7. No consolidación.

El complemento no genera derechos consolidados ni expectativas futuras.

Artículo 8. Publicidad.

Los importes serán públicos conforme a la normativa de transparencia.

Artículo 9. Vigencia.

La dotación económica prevista como productividad, será recogida y aprobada anualmente en el Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, para cada año.

Las bases de ejecución del presupuesto recogerán las cuantías aplicables según los factores del acuerdo.

El acuerdo entrará en vigor tras su aprobación inicial por Consejo Rector, aprobación por el Pleno de Diputación de Granada y publicación en el BOP.

Disposición Transitoria Primera. Aplicación Decreto 91/2026, de 12 de mayo.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, iniciará el estudio y posible aplicación del Decreto 91/2026, de 12 de mayo, por el que se regulan la evaluación del desempeño y la carrera horizontal en la Administración General de la Junta de Andalucía junto a Recursos Humanos de la Diputación de Granada, si es objeto de adaptación.”

ANEXO I: VALORES ECONÓMICOS FACTORES PRODUCTIVIDAD 2026.

PRODUCTIVIDAD ORGANIZACIONAL				
		€ PERMANENCIA € TURNO RESPONSABLE	€/MOVIMIENTO € TURNO BOMBERO	
ORGAN-01	ASIGNACIÓN TEMPORAL A CENTRO DE TRABAJO DE ESPECIAL DIFICULTAD (SIERRA NEVADA)	200,00 €	180,00 €	
		€ PLANIFICACIÓN		
ORGAN-02	DISPONIBILIDAD ESTACIONAL	50,00 €		
		€ TURNO R_JD	€ TURNO R_BOMB	€ JORNADA ADM.
ORGAN-03	REFUERZO ESTACIONAL_PLANIFICACIÓN	750,00 €	700,00 €	250,00 €
		€ ASIGNACIÓN TEMPORAL		
ORGAN-04	ASIGNACIÓN TEMPORAL DE TURNOS CON RESPONSABILIDADES DE JEFE DOTACIÓN	40,00 €		
		€ ASIGNACIÓN TURNOS		
ORGAN-05	ASIGNACIÓN TURNOS 24 Y 31 DICIEMBRE	325,00 €		
PRODUCTIVIDAD TÉCNICA				
		€ PLANIFICACIÓN		
TECNI-01	PERTENENCIA A GRUPOS DE RESCATE	50,00 €		
		€ PRÁCTICA		
TECNI-01P	PARTICIPAR PRÁCTICAS GRUPOS RESCATE FUERA JORNADA LABORAL	50,00 €		
		€ MÁXIMO REVISIONES		
TECNI-02	REVISIÓN DE MATERIAL DE ALTURA	600,00 €		
		€ SEGUIMIENTO		
TECNI-03	SEGUIMIENTO DE ACTIVOS, CONTROL OPERATIVO, FECHAS REVISIÓN	50,00 €		
		€ REVISIÓN		
TECNI-04	REVISIÓN DE FLOTA DE VEHICULOS	50,00 €		
		€ SEGUIMIENTO		
TECNI-05	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDAD FORMATIVAS, CONTROL LISTAS, MEMORIAS ...	50,00 €		
		€ ACTIVIDAD		
TECNI-06	SEGUIMIENTO DE LA SALUD Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS	50,00 €		
		€ Acción		
TECNI-07	COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DIVULGATIVAS	50,00 €		
PRODUCTIVIDAD INTELECTUAL				
		€ X PLAN		
INTEL-01	PREPARACIÓN PLANES DE EMERGENCIA ESPECIAL INTERES OPERATIVO	250,00 €		
		€ /ANUAL		
INTEL-02	FORMACIÓN "EXTRAORDINARIA"	150,00 €		

En Granada, a 6 de julio de 2026.

Firmado por: El Vicepresidente. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR

ADMINISTRACIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE DÍLAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE DÍLAR

D. JOSÉ MIGUEL CAÑETE MEGÍAS, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE DÍLAR, (GRANADA).

HACE SABER:

PRIMERO.- Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Dílar en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2026, ha sido aprobada definitivamente la Segunda Modificación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Dílar, (Granada).

SEGUNDO.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se publica, el referido plan modificado mediante anexo adjunto.

ANEXO

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE DÍLAR MODIFICADO

<https://dilar.sedelectronica.es/preview-document/c7853c26-8446-4a80-97bc-a08737feab07>

En Dílar a 6 de Julio de 2026

Firmado por: EL ALCALDE EN FUNCIONES D. José Miguel Cañete Megías



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR

Administración

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS 2026:

CAPÍTULO I	275.272,22
CAPÍTULO II	212.722,36
CAPÍTULO III	3.500
CAPÍTULO IV	89.867,65
CAPÍTULO VI	168.061,27
CAPITULO VII	22.000
CAPÍTULO IX	13.500
<u>TOTAL</u>	<u>784.923,50</u>

INGRESOS 2026:

CAPÍTULO I	66.000
CAPÍTULO II	10.000
CAPÍTULO III	105.000
CAPÍTULO IV	441.472,23
CAPÍTULO V	2.705
CAPITULO VI	3.000
CAPITULO VII	156.746,27
<u>TOTAL</u>	<u>784.923,50</u>

PLANTILLA DE PERSONAL

ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº Plazas	Denominación	Escala/Subescala	Grupo	C.D.	Situación
1	Agrupación Secretaría-Intervención		A1	26	Ocupada

FUNCIONARIOS INTERINOS

Nº Plazas	Denominación		Modalidad		
1 Jornada parcial	Técnico urbanismo	Administración General	A2	22	Vacante
1 jornada completa	Auxiliar administrativo	Administración General	C2	14	Ocupada /interino

PERSONAL LABORAL

Nº Plazas	Denominación
1	Limpiador/a Ayuntamiento
2	Ayuda a Domicilio
1	Peón servicios múltiples
1	Dinamizador Guadalinfo
2	Socorristas piscina

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gobernador, a fecha de la firma electrónica.

Firmado por:

El Alcalde:

Patrocinio Manuel Ruano López



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Agencia Municipal Tributaria

CORRECCION DE ERRORES BASES DE PROMOCION INTERNA VERTICAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

CORRECCIÓN DE ERRORES

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES BASES ESPECÍFICAS VARIAS PLAZAS PROMOCION INTERNA VERTICAL, 4 plazas de Técnicos Medios de Gestión, 1 plaza de Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos, 1 plaza de Técnico/a Especialista Administrativo, 19 plazas de Técnico/a Auxiliar de Recaudación., publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 115, de fecha 18 de junio de 2026

D.ª MARÍA ROSARIO PALLARÉS RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA, con fecha 24/06/2026 ha dictado decreto de corrección de errores materiales cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Advertido error material manifiesto en el texto de las Bases específicas de la convocatoria por concurso oposición para cubrir en propiedad diversas plazas por el sistema de promoción interna, correspondientes al Plan de ordenación de recursos humanos 2025 de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Granada, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 115, de fecha 18 de junio de 2026, se realiza la siguiente modificación:

Primero. Rectificar el error detectado en el cuadro del apartado E) FORMACIÓN ACADÉMICA (página 59 del BOP)(p6):

Donde dice: «Doctorado, Grado, etc.»(p6)

Debe decir: «Doctorado»

Segundo. Aclarar que en este apartado E) FORMACIÓN ACADÉMICA se entienden valorables en todo caso aquellas titulaciones académicas que excedan de la exigida como obligatoria para cumplir el requisito mínimo indispensable de admisión y acceso a la plaza a la que se opta.

Tercero. Disponer la publicación del presente Decreto de corrección de errores materiales en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su general conocimiento.

En Granada, a 24 de junio de 2026
Firmado por María Rosario Pallarés Rodríguez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Gestión tributaria

TASA DE RECOGIDA DE BASURA SEGUNDO TRIMESTRE 2026 E.L.A. BACOR OLIVAR

TASA DE RECOGIDA DE BASURA 2º TRIM. 2026 BACOR OLIVAR

EDICTO

Confeccionado el Padrón de la Tasa por Recogida Basura de la Entidad Local Autónoma de BACOR OLIVAR, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del año 2026, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Guadix en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón fiscal, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo. Finalizado el periodo de exposición pública, en el caso de que nos se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicial.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 20 de julio hasta el 21 de septiembre del año en curso, durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas: CaixaBank, Caja Rural de Granada, Banco Santander, Cajamar, B.B.V.A. y on-line con tarjeta de crédito desde la página web: guadix.es. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Guadix, a 13 de julio de 2026

EL ALCALDE/PRESIDENTE, Fdo., Jesús R. Lorente Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA

Administración

EDICTO APROBACION DEFINITIVA EXP 595/2026 MODIFICACION DE CREDITOS

EDICTO APROBACION DEFINITIVA EXP 595/2026 MODIFICACION DE CREDITOS

Aprobado el Expediente de Modificación de Créditos nº 595/2026 al Presupuesto de esta Corporación, por Acuerdo Plenario de fecha 2 de junio de 2026, se expuso al público en el B.O.P. de Granada nº 113 de 16 de junio de 2026. En el acuerdo de aprobación inicial se hacía constar que, de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el expediente se entendería aprobado definitivamente. De este modo, al no haberse presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo, con el consiguiente resumen por capítulos:

CREDITO EXTRAORDINARIO

GASTOS

Capítulo	Denominación	Modificaciones	
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		- 6.000,0 0
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00	
	Total	6.000,00	- 6.000,0 0

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

El Alcalde-Presidente.

En Güéjar Sierra, 8 de julio de 2026.
Firmado por: José A. Robles Rodríguez-



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO

Administración

CUENTAS GENERALES 2024 y 2025

CUENTAS GENERALES 2024 y 2025

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas a fecha 03 de Julio de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 y 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Firmado por: Antonio Jesús Carrascosa Valverde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR

Administración

Padrones fiscales 1º TRIMESTRE ejercicio 2026

Tasa por suministro de agua, alcantarillado e IVA, correspondientes al primer trimestre de 2026.

Padrones fiscales 1º TRIMESTRE ejercicio 2026

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JATAR (GRANADA).

HACE SABER:

La Alcaldía-Presidencia con fecha 6 de julio de 2026, acordó aprobar el padrón fiscal correspondiente a:

1.-Tasa por suministro de agua, alcantarillado e IVA, correspondientes al primer trimestre de 2026.

Se someten dichos padrones a información pública mediante anuncios a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante la Alcaldía recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

La interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.I) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Játar, a 6 de julio 2026.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Alexander Leo Van Oepen



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR

Administración

Padrones fiscales ejercicio 2026

Tasa recogida de residuos sólidos urbanos, correspondiente al Primer Semestre de 2026.

Padrones fiscales ejercicio 2026

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JATAR (GRANADA).

HACE SABER:

La Alcaldía-Presidencia con fecha 6 de julio de 2026, acordó aprobar el padrón fiscal correspondiente a:

1.-Tasa recogida de residuos sólidos urbanos, correspondiente al Primer Semestre de 2026.

Se someten dichos padrones a información pública mediante anuncios a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante la Alcaldía recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

La interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.I) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Játar, a 6 de julio de 2026.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Alexander Leo Van Oepen.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo: Creación de nuevos puestos

Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo: Creación de nuevos puestos

Don Mariano Delgado Beltrán, Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada)

HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“Modificación puntual de la relación de puesto de trabajo del Ayuntamiento de Las Gabilas (expediente 2/2026) creando los siguientes puestos de trabajo

ANEXO I: MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO														
*CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO														
CÓDIGO	ÁREA	SERVICIO	SECCIÓN	DENOM	Nº PUESTOS	R.JC A	TIPO DE PUESTO	F.PRO V	SUB GR.	ADMON	ESC ALA	SUB ESC	C.D	C.E
										ADSCRIPCIÓN				PTOS C.E.
5	ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO													
5.1	SERVICIO: URBANISMO													
5.2	SERVICIO: OBRAS Y MANTENIMIENTO													
5,2,8	URBANSMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO	OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	L/F	S	C.E	C1	AY LAS GABIAS	A.E.	SER VES P	22	370
5,2,9	URBANSMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO	OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y EMBELLICIMIENTO URBANO	1	L/F	S	C.E	C1/C2	AY LAS GABIAS	A.E.	SER VES P	18	325
7	ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA													
7.1.1	SERVICIO: EDUCACIÓN													
7.1.1.4	SERVICIOS A LA CIUDADANIA	EDUCACIÓN		CONSERJE/VIGILANTE ESCOLAR	1	L/F	NS	C	AP	AY LAS GABIAS	A.E.	SER VES P	14	190
7.1.1.5	SERVICIOS A LA CIUDADANIA	EDUCACIÓN		CONSERJE/VIGILANTE ESCOLAR	1	L/F	NS	C	AP	AY LAS GABIAS	A.E.	SER VES P	14	190

7.1.1.6	SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	EDUCACIÓN	CONSERJE/VIGILANTE ESCOLAR	1	L/F	NS	C	AP	AY LAS GABIAS	A.E.	SERVES P	14	190
7.1.1.7	SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	EDUCACIÓN	CONSERJE/VIGILANTE ESCOLAR	1	L/F	NS	C	AP	AY LAS GABIAS	A.E.	SERVES P	14	190
7.1.1.8	SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	EDUCACIÓN	CONSERJE/VIGILANTE ESCOLAR	1	L/F	NS	C	AP	AY LAS GABIAS	A.E.	SERVES P	14	190
9	ÁREA: DESARROLLO LOCAL												
9.1	DESARROLLO LOCAL	TECNICA	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	F	NS	C	A2	AY LAS GABIAS	A.G.	TÉCNICA	23	340
9.2	DESARROLLO LOCAL	TECNICA	AGENTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	F	NS	C	A2	AY LAS GABIAS	A.G.	TÉCNICA	23	340

***CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO : VACANTES Y SIN IMPLANTACIÓN ECONÓMICA**

CLAVES UTILIZADAS:	C.D.: COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN :			
F: FUNCIONARIO		C.: CONCURSO MÉRITOS	ADMON PÚBLICA:	ESCALA:	TIPO DE PUESTO:
	C.E.: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	C.E.: CONCURSO ESPECÍFICO	AYLAS GABIAS		NS: NO SINGULARIZADO
L: LABORAL		L.D.: LIBRE DESIGNACIÓN		A.G.: ADMON GENERAL	
F/L: FUNCIONARIO/LABORAL		H.N: HABILITADOS NACIONALES		A.E.: ADMON ESPECIAL	S: SINGULARIZADO
E: EVENTUAL					

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del mismo, ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 93 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Las Gabias, 07 de julio de 2026.-
El Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo.
Fdo.: Don Mariano Delgado Beltrán



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Información Pública: Modificación de la Plantilla Municipal

Plazo de información Pública: Modificación de la Plantilla Municipal

Don Mariano Delgado Beltrán, Concejal Delegado de la Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo,

HACE SABER:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno en el día 29 de junio de 2026, se ha acordado inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal, significando que se abre un plazo de información pública de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente EDICTO en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

En el supuesto de no formularse alegaciones en el plazo concedido para ello, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación de Plantilla. De formularse alegaciones, serán resueltas por el Pleno, que las estimará o desestimarán, como paso previo a la aprobación definitiva de la modificación.

Posteriormente, se publicará anuncio íntegro en el BOP de la modificación definitivamente aprobada.

Las Gabilas, 07 de julio de 2026.-

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo.

Fdo.: Don Mariano Delgado Beltrán



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Intervención

NÚMERO 2026038751

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria Suplemento de Crédito 2 y Crédito Extraordinario 2

Dña. María Remedios Gamez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío, HAGO SABER:

Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, es financiado mediante bajas por anulación de saldo de otras partidas del Presupuesto vigente y por remanentes de tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación de 2025, adoptado en sesión plenaria de 11 de junio de 2026, publicado en el BOP núm. 118, de 23 de junio de 2026, de conformidad con el Art. 177.2 y 169.3 del TRLRHL, aprobado por RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO, IMPORTE 99.985,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	INVERSIONES REALES	5.995.032,98	6.095.017,98

SUPLEMENTO DE CRÉDITO, IMPORTE 86.360,13 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	INVERSIONES REALES	5.995.032,98	6.081.393,11

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Montefrío a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: LA ALCALDESA



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE NEVADA

Administración

AUTORIZACIÓN PARA ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO

AUTORIZACIÓN PARA ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0074 de fecha 30/04/2026 del Ayuntamiento de Nevada por la que se aprueba inicialmente expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN PARA ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO, consistente en: "solicitud de autorización para establecimiento de núcleo zoológico canino para una total de 22 perreras. en suelo rústico (Pago Los Sotos, parcela 257 del polígono 17).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se convoca, por plazo de 30 días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
<https://nevada.sedelectronica.es/info.0>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Nevada, a 7 de julio de 2026
Firmado por: Rafael Guillermo López López



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA. PADRÓN FISCAL TASA BASURA 2025

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA. PADRÓN FISCAL DE LA TASA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EJERCICIO 2025

De conformidad con lo previsto en el RD 939/2005 y el art 102.3 de la Ley General Tributaria se hace saber que, esta Alcaldía ha aprobado mediante decreto de fecha 6 de julio de 2026 el PADRÓN FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SU POSTERIOR TRATAMIENTO Y LAS LIQUIDACIONES INTEGRANTES DEL MISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 (PADRONES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025).

Por la presente se procede a su exposición al público por espacio de quince días, a contar del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica para que durante el mismo todos los interesados podrán realizar cuantas consultas y reclamaciones estimen convenientes a su derecho, pudiéndolo consultar en las oficinas municipales sitas en Calle Veracruz número 1 de Ogijares en horario de atención al público. Tras dicho plazo, se entenderán definitivamente aprobados.

Al ser tributos de exacción periódica mediante padrón o recibo, se entiende la presente como notificación a cada sujeto tributario.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la presente exposición pública.

En Ogijares, a 8 de julio de 2026

Firmado por: Estéfano Polo Segura – El Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

SECRETARIA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO/SUBGRUPO C1 (OEP 2025)

Nombramiento funcionario de carrera Plaza de Administrativo (C1)

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 14 de julio de 2026 esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución, que literalmente se transcribe:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2025, adoptado en ejercicio de la competencia delegada por Decreto de Alcaldía n.º 2023-0481, de 19 de junio de 2023 (B.O.P. n.º 119, de 27 de junio de 2023), se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo/Subgrupo C1, de naturaleza funcional y a jornada completa, vacante en la plantilla de personal e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 147, de 5 de agosto de 2025.

Segundo. Publicadas las bases y la convocatoria en la forma prevenida en las mismas, y aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas con designación nominal del Tribunal calificador, se celebraron los dos ejercicios eliminatorios y obligatorios de la fase de oposición: el primer ejercicio, de carácter teórico (cuestionario tipo test), el día 14 de abril de 2026, y el segundo ejercicio, de carácter práctico, el día 21 de mayo de 2026.

Tercero. Mediante Acta n.º 21, correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de julio de 2026, el Tribunal de selección, resueltas las solicitudes de revisión formuladas y atendido el trámite de audiencia sin comparecencia de aspirante alguno, hizo públicas las calificaciones definitivas del proceso selectivo, resultando con la mayor puntuación total D. Jiexiang Luis Wu Jin, con D.N.I. n.º 26****02P, con una calificación final de 12,810 puntos (5,50 puntos en el primer ejercicio y 7,310 puntos en el segundo), acordando por unanimidad elevar a esta Alcaldía propuesta de nombramiento a su favor como funcionario de carrera en la plaza convocada, sin que el número de aspirantes propuestos supere el de plazas convocadas.

Cuarto. Publicada la relación de personas aprobadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, el aspirante propuesto ha aportado, dentro del plazo de diez días hábiles conferido al efecto por la base séptima de la convocatoria, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, cuya verificación de conformidad consta en el expediente, sin que de la misma se deduzca el incumplimiento de requisito alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tiene carácter vinculante, sin que pueda declararse que ha superado las pruebas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, límite que la propuesta formulada respeta al referirse a un único aspirante para la única plaza objeto de la convocatoria.

Segundo. El artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en concordancia con el artículo 137 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y con el artículo 116 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, condiciona la adquisición de la condición de funcionario de carrera al cumplimiento sucesivo de la superación del proceso selectivo, el nombramiento por el órgano competente y su publicación en el diario oficial correspondiente, el acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico, y la toma de posesión dentro del plazo establecido. Acreditado por el aspirante propuesto, con carácter previo y dentro de plazo, el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria no concurre el impedimento previsto en el artículo 62.2 del citado texto refundido ni causa de incapacidad específica determinante de la nulidad del nombramiento conforme al artículo 136.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Tercero. La base séptima de las reguladoras del proceso dispone que la resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de dicha resolución, que habrá de insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cuarto. La competencia para resolver corresponde al Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sin que dicha atribución haya sido objeto de delegación en este punto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Nombrar funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ogíjares a D. Jiexiang Luis Wu Jin, con D.N.I. n.º 26****02P, en la plaza de Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo/Subgrupo C1, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, al haber superado el proceso selectivo con la mayor puntuación total (12,810 puntos), de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO. Disponer que el funcionario nombrado tome posesión de la plaza en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, previa prestación, en unidad de acto, del acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. De no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos derivados de la superación del proceso selectivo.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la base séptima de la convocatoria, con observancia de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, en cuanto a la publicación de datos personales.

CUARTO. Autorizar y disponer el importe correspondiente a las retribuciones básicas y complementaria que correspondan cargo a las aplicaciones presupuestarias Sueldo base: 010 920 120.00 ["RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL"] y Complementarias: 010 920 121.00 ["RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMÓN. GENERAL], así como la cantidad que corresponda en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social con cargo a la aplicación presupuestaria Seguridad Social: 010 920 160.00 ["CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL"], ambas del presupuesto municipal vigente correspondiente al ejercicio 2026.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado de la misma al Área de Recursos Humanos y a la Intervención municipal, a los efectos de la formalización del alta en nómina y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, así como de la diligencia de toma de posesión y del acta de acatamiento.

En Ogíjares, a 14 de julio de 2026

Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

Administración

Aprobación bases que han de regir el concurso público de ideas para la selección del diseño de la Bandera Oficial de Vélez de Benaudalla.

Aprobación bases que han de regir el concurso público de ideas para la selección del diseño de la Bandera Oficial de Vélez de Benaudalla.

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29/5/2026, aprobó las bases que han de regir el concurso público de ideas para la selección del diseño de la Bandera Oficial de este municipio. Por medio del presente anuncio se procede a la convocatoria pública del citado certamen y a la apertura del plazo de presentación de propuestas, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Objeto de la convocatoria: Seleccionar una propuesta de diseño original e inédita que sirva de base para la adopción de la Bandera Oficial del municipio, de acuerdo con la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

2. Participantes: Podrán participar todas las personas físicas (sin límite de edad, requiriendo autorización escrita en caso de menores de 18 años) y personas jurídicas, colectivos o asociaciones legalmente constituidas. Quedan excluidos los miembros del Jurado y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

3. Número de propuestas y formato: Cada participante podrá presentar un máximo de tres propuestas. El diseño del paño deberá ser cuadrilongo y rectangular, en una proporción de 2:3, empleando prioritariamente los colores oro y azul. Opcionalmente se podrá usar sinople o plata si se justifica en la memoria su vinculación local.

4. Plazo y forma de presentación:

* **Plazo:** El plazo de admisión de trabajos será de **tres meses**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Modalidad física: Mediante el sistema de doble sobre cerrado (Sobre Exterior "A" con pseudónimo, diseño y memoria; y Sobre Interior "B" o Plica con los datos de identificación), presentado en el Registro General del Ayuntamiento o por correo postal certificado.

Modalidad telemática: A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, adjuntando dos archivos PDF independientes denominados "*Diseno_Memoria.pdf*" y "*Datos_Identificacion.pdf*".

5. Premio: Se establece un premio único en metálico de **trescientos euros (300,00 €)** para el autor de la propuesta que resulte finalmente adoptada e inscrita, quedando sujeta a las retenciones fiscales correspondientes. La concesión del premio implicará la cesión en exclusiva de los derechos de explotación económica a favor del Ayuntamiento.

6. Publicidad de las bases: El texto íntegro de las bases reguladoras del concurso se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web oficial del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Lo que se hace público para general conocimiento y llamamiento a la participación.

En Vélez de Benaudalla, a 7 de julio de 2026
Firmado por: Francisco Gutiérrez Bautista





Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA

Administración

NÚMERO 2026039099

RECTIFICACIÓN BASES DE SELECCIÓN PLAZA EDUCADOR ESCUELA INFANTIL

Rectificación Bases de Selección Plaza Educador Escuela Infantil

ANUNCIO

Estimado parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por Ignacio Conde Pipó, actuando en nombre y representación de la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), contra las Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación de un Educador de Escuela Infantil, personal laboral temporal, aprobadas por Resolución de Alcaldía 2026-0150, de fecha 25 de junio de 2026 y publicadas en BOP de Granada N° 125 de fecha 2 de julio de 2026, se hacen públicas las modificaciones introducidas en las bases 4 y 5 y se abre un nuevo plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, para que los aspirantes interesados presenten su solicitud.

Modificaciones introducidas en las Bases 4 y 5:

4. PRIMERA FASE: CONCURSO (HASTA UN MÁXIMO DE 9 PUNTOS).

b.4) Por la titulación de Máster para docentes:

De 1.500 horas en adelante 3 puntos (máster)

La puntuación máxima por méritos formativos (apartado b) será de 7 puntos.

5. SEGUNDA FASE: SUPUESTO PRÁCTICO (HASTA UN MÁXIMO DE 11 PUNTOS)

El supuesto será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 11 puntos. La valoración por la Comisión deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada miembro, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamena, a 13 de julio de 2026.

Firmado por: Manuel Luís Vílchez, Alcalde Presidente